ORDENANZA Nº 1.739.-

... Nº 3691/260 ...
... — INTENDENCIA

Expediente nº 137.616-90

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de Junio de 1991.-

VISTO: que por estas actuaciones el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano solicita la aprobación de los planos de División del Inmueble ubicado en la intersección de las calles Olegario Andrade y Perú, ángulo Noroeste , identificado con C:I- S:05- M: 3322 Parc.010-Padrón nº 225.222 y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Tierras y Catastro a fojas 24 informa que de lo planteado resultan dieciseis parcelas, las que se ajustan a las disposiciones de la Ordenanza nº 614/81, Sección 5. apartado 5.4.1.1.,inciso 3) en lo referente a medidas y superficie mínima, para el Distrito R_4;

Que lo planteado no cumple totalmente con lo estáblecido por la Ordenanza antes mencionada en lo referente a que toda parcela debe tener "- "Frente a vía Pública" conforme dispone el apartado 3.2.4 de la misma,la institución a fojas 2 ofrece en donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán la superficie de 3.768,6100 m2. destinados a caminerías, peatonales y a espacios verdes correspondientes a la manzana "A" - del Barrio;

Que con la aprobación de la división planteada se posibilitaría la sub-división en Propiedad Horizontal de los distintos bloks ecistentes - en la manzana en cuestión y por ende ello redundaría en beneficio de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, que percibiría los tributos correspondientes;

Por ello:

EL INTERVENTOR FEDERAL A CARGO DE LA INTENDENCIA
SANCIONA Y PROMULGA CON ALCANCE DE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación de la superficie de 3.768,6100 m2.= ofrecida por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán con destino a caminerías, peatonales y a espacios verdes de la Manzana "A" del Barrio Oeste II.-

ARTICULO 2º.- Apruébanse los planos de División del inmueble ubicado en

.../// la intersección de las calles Olegario Andrade y Perú, ángulo Noroeste identificado en C:I- S:05 - M:3322- Parc.010- Padrón nº 225.222-de Propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales se efectúe el traslado de dominio a favor de la Municipalidad de - San Miguel de Tucumán de la superficie aceptada en donación por el artículo 1º mediante Acto Administrativo, conforme establece el artículo 1810 d del Código Civil.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Dirección de Catastro y Edificación, a la Dirección de Asuntos Legales , al Departamento Patrimonial de Contaduría General y archívese.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-